



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 544/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Mirta Edith BARROS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 544/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 544/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, sin tener aprobada previamente su correlativa Práctica Supervisada, a la alumna Mirta Edith



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BARROS, Legajo N° 16570, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 573/2007

UTN
mel
303

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento